

CASTILLEJA DEL CAMPO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de esta villa por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 5/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	22799	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00 €	+16.335,00 €	16.335,00€
9243	2269	Participación ciudadana PIM. Otros gastos diversos	300,00 €	+1.452,00 €	1.752,00 €
338	22699	Fiestas populares y Festejos. Otros gastos	6.200,00 €	+1.355,67 €	7.555,67 €
459	632	Edificios y otras construcciones	0,00 €	+17.891,07 €	17.891,07 €
Total:			6.500,00 €	+37.033,74 €	43.533,74 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, os interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola a efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Castilleja del Campo a 6 de septiembre de 2022.—El Alcalde, Narciso Luque Cabrera.

36W-5771

EL GARROBO

Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2022, de las bases de ejecución del Presupuesto y de la plantilla de personal del Ayuntamiento de El Garrobo.

El Pleno del Ayuntamiento de El Garrobo, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2022, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de la reclamación presentada, del expediente de aprobación del Presupuesto General municipal del ejercicio 2022. De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto de la entidad. Resumen

Cup.	Estado de gastos	Presupuesto
1	Personal	418.834,55
2	Bienes corrientes y servicios	316.223,55
3	Gastos financieros	410,95
4	Transferencias corrientes	30.303,89
5	Fondo de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	14.192,33
7	Transferencias de capital	1.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	30.413,73
Total:		811.379,00

Cup.	Estado de ingresos	Presupuesto
1	Impuestos directos	230.979,57
2	Impuestos indirectos	576,80
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	75.167,29
4	Transferencias corrientes	497.339,90
5	Ingresos patrimoniales	5.815,44
6	Enajenación de inversiones reales	1.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total:		811.379,00

Plantilla de personal

1. Funcionarios de carrera

Denominación	Escala Subescala	Grupo Subgrupo	Plazas	Observaciones
Secretaría-Intervención	FHCN	A1	1	
Arquitecto/a a tiempo parcial 45%	Administración Especial. Técnica.	A1	1	Estabilización. D.A. 6.º Ley 20/2021
Administrativo/a	Administración General. Administrativa.	C1	1	
Operario de servicios múltiples	Administración Especial. Servicios especiales.	E	1	

2. Personal laboral:

Denominación	Grupo de cotización	Plazas	Observaciones
Psicólogo/a	Grupo 01: Ingenieros o licenciados.	1	Estabilización. D.A. 6.º Ley 20/2021
Agente Dinamizador Juvenil a tiempo parcial 50%	Grupo 05: Oficiales Administrativos	1	Estabilización. D.A. 6.º Ley 20/2021
Monitor/a Cultural a tiempo parcial 50%	Grupo 05: Oficiales Administrativos	1	Estabilización. Artículo 2.1 Ley 20/2021
Dinamizador/a Guadalinfo a tiempo parcial 50%	Grupo 05: Oficiales Administrativos	1	Estabilización. D.A. 6.º Ley 20/2021
Auxiliar Administrativo/a de Servicios Sociales	Grupo 07: Auxiliares Administrativos	1	Estabilización. D.A. 6.º Ley 20/2021
Auxiliar de Guardería a tiempo parcial 62,5% fijo discontinuo	Grupo 08: Oficiales de primera y segunda	1	Estabilización. D.A. 6.º Ley 20/2021
Técnico Deportivo a tiempo parcial 50%	Grupo 08: Oficiales de primera y segunda	1	Estabilización. Artículo 2.1 Ley 20/2021
Operario de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Grupo 09: Oficiales de tercera y especialistas.	1	
Operario de Limpieza	Grupo 10: Peones	1	
Auxiliar Ayuda a Domicilio	Grupo 10: Peones	2	Estabilización. D.A. 6.º Ley 20/2021
Limpiador/a a tiempo parcial 50%	Grupo 10: Peones	2	Estabilización. Artículo 2.1 Ley 20/2021

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (art. 171.1 TRLRHL).

En El Garrobo a 7 de septiembre de 2022.—El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

36W-5781

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don, Antonio Conde Sánchez. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de julio de 2022, el Presupuesto General para 2022, integrado por el presupuesto de la propia entidad, el de los Organismos Autónomos; Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana y Gerencia Municipal de Urbanismo y los estados de previsión de gastos e ingresos de Solgest S.L., figurando como anexo al mismo las bases de ejecución, tras su exposición al público durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 186 de 12 de agosto de 2022, no habiéndose presentado reclamación contra el mismo, ha quedado aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.3 del Real Decreto 500/90 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se inserta a continuación resumido por capítulos.

A.—Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

Ingresos 2022. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

Cap	Denominación	Previsiones
1	Impuestos directos	15.108.171,28 €
2	Impuestos indirectos	800.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	4.018.139,60 €
4	Transferencias corrientes	16.806.002,76 €
5	Ingresos patrimoniales	756.843,09 €
	Operaciones corrientes	37.489.156,73 €
6	Enajenación de inversiones reales	649.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	10.000,00 €
9	Pasivos financieros	5.500.000,00 €
	Operaciones de capital	6.159.000,00 €
	Total	43.648.156,73 €